

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 302 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001105

Señores	:	
Dirección	:	RUC:
Teléfono	:	Fax :
Email	:	Fecha : 14/08/2026 Moneda : S/.
Concepto	:	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA PARA LOS PRITES DEL AMBITO DE LA UGEL CANCHIS

[illegible]

Las cotizaciones en condiciones de compra deben estar correctamente llenados en todos los espacios solicitados y dirigidos a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

Condiciones de Compra: llenar todos los espacios solicitados

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

FIRMA DE PROVEEDOR

Abastecimiento/logística:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y DIDÁCTICOS PARA LOS PRITE DEL ÁMBITO DE LA UGEL CANCHIS

1. ÁREA SOLICITANTE.

Especialista de PRITE - Área de Gestión Pedagógica.
Unidad Ejecutora – 302 UGEL Canchis.
Meta presupuestal: 047

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de materiales educativos y didácticos, para los Programas de Intervención Temprana – PRITE del ámbito de la UGEL Canchis, correspondiente al Programa Presupuestal 0106 – Año Fiscal 2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar condiciones adecuadas para la atención educativa y pedagógica de los niños y niñas atendidos en los Programas de Intervención Temprana – PRITE María Jerusalén de Maranganí, PRITE Pitumarca y PRITE San Miguel, mediante la dotación oportuna de materiales educativos; contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo integral, logro de aprendizajes y mejora de las condiciones de atención educativa inclusiva.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Establecer las condiciones técnicas y administrativas para la adquisición de materiales educativos y didácticos, destinados a los Programas de Intervención Temprana – PRITE del ámbito de la UGEL Canchis, garantizando la disponibilidad de recursos pertinentes, seguros y de calidad para el desarrollo de actividades pedagógicas y terapéuticas durante el año escolar 2026.

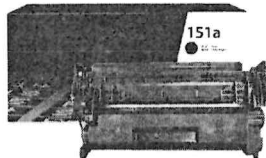
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Los productos deben ser de buena calidad y confiabilidad, el cual garantice su seguridad. Además, deben cumplir con los estándares nacionales de producción de material, tamaño, durabilidad y ergonomía.

En ese sentido, es esencial garantizar que los productos deben cumplir obligatoriamente con las características descritas del numeral 5.1 de la presente especificación técnica.

a. Especificaciones Técnicas.

2.3.1 5.3 1: ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					
Nº	NOMBRE DEL PRODUCTO	UND. DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
1	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA X 50 HOJAS	UNIDAD	60	• Papel toalla doble hoja • Color: Blanco	

2	DETERGENTE EN POLVO X 4 kg	UNIDAD	3	- Detergente en bolsa x 4 kg - Presentación en polvo.	
2.3.1 5.1 2: PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					
3	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 151A W1510A NEGRO	UNIDAD	3	Cartucho de tóner HP Laser Jet 151A, Negro	

6. EMBALAJE O ROTULADO.

Los materiales serán entregados conforme a las especificaciones técnicas del área usuaria, debidamente embalados (según su presentación), sin rotulado libre de defectos y sin evidencia de uso.

7. REQUISITOS DEL POSTOR.

- Persona natural o Jurídica.
- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT.
- Tener código de cuenta Interbancaria – CCI.
- Tener RNP vigente "Para los casos mayores a 1 UIT".
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

El plazo de la ejecución de la Orden de Compra será de cuatro (04) días calendario, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

9. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Central de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, sito en Av. Centenario N° 269 – Sicuani.

10. MODALIDAD DE PAGO.

Suma alzada

11. FORMA DE PAGO.

Se realizará en pago único, quince (15) días calendario siguiente de haber sido emitido la conformidad del servicio, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de Orden de Compra.
- ✓ Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- ✓ Guía de remisión.
- ✓ Carta de autorización para pago mediante CCI.

El pago, obligatoriamente se efectuará mediante transferencia a través del código de cuenta interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado por el contratista a Tesorería para su validación, mediante una carta de autorización correspondiente.

12. CONFORMIDAD.

La conformidad se otorgará por el especialista de PRITE de la UGEL Canchis, dentro de un plazo de siete (07) días calendario, de no haber observaciones.

13. PENALIDAD.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas – aprobada por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciativa

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



DECLARACION JURADA

NOMBRE DE POSTOR	
DOMICILIO REAL	
RUC	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
OBJETO DE CONTRATACION	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Conozco la ley general de contrataciones públicas que reglamenta las adquisiciones de contratos menores.
- 2) No estoy dentro de los impedimentos establecidos en el artículo n° 30 de la Ley general de contrataciones públicas (ley n° 32069) y su reglamento en su artículo n°39, aprobado por el decreto supremo N°009-2025-EF.
- 3) Conocer los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, comprometiéndome a cumplir y en caso contrario me someto a las penalidades y aceptare la resolución del contrato.
- 4) Conozco las sanciones contenidas en el texto único ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante el decreto supremo N°006-2017-JUS, Ley del procedimiento administrativo general.

Sicuni, de de 2026.

.....

Firma y Sello del Proveedor



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciados

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

Tengo parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL Canchis o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

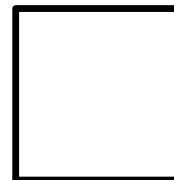
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Sicuani a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciados

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



CARTA DE AUTORIZACION CCI

PRESENTE. -

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) el cual consta de (20 NÚMEROS) ES:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(INDICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR TITULAR DE LA CUENTA)

RUC N.º:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonadas en la que corresponde al indicado CCI en el Banco:

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura/RH a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios de materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura/RH a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma: _____

Nº DE TELEFONO:

NOMBRE EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL:

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC